SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101001607	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2021	29	11	2021	00:00	12	06	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO	NIT: 844.000.285-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 16 NRO. 23 - 46	YOPAL, CASANARE	3144823127

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE IA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONVENIO DE INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 Y N INTERNO 2184 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 CUYO OBJETO ES: APOYAR EL PROYECTO ARTISTICO Y CULTURAL XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO, DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/11/2021	12/04/2022	$15,200,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/11/2021	12/04/2022	$76,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******84,753.00	$ *******8,000.00	$ ******17,623.00	$ **********110,376.00	$ *******91,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101001607

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101001607	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2021	29	11	2021	00:00	12	06	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO	NIT: 844.000.285-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 16 NRO. 23 - 46		YOPAL, CASANARE	3144823127

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CR 20 NRO. 8 - 02		YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Coopdepcp

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******84,753.00	$ *******8,000.00	$ ******17,623.00	$ **********110,376.00	$ *******91,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11020550098702(3900)000000110376(96)20221129

REFERENCIA PAGO: 1102055009870-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101001607, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en YOPAL a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2021

57-44-101001607

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670033950 37

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000033950374

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
02/12/2021 11:46a.m.	

RECIBIMOS DE: CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO — NIT. 844.000.285

LA SUMA DE: Ciento diez mil trescientos setenta y seis pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101001607

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA YOPAL-44-101001607-0-1	$92,753.00		$17,623.00	$110,376.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 110,376.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	110,376.00
OTROS:	$110,376.00

TRANSACCION: 0003395037

TOTAL: $110,376.00

CAJERO: PAGUESTADO

12/2/2021 11:48:24AM

172.16.10.23

CONVENIO INTERES PUBLICO C/N ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

CONVENIO INTERES PUBLICO No.	**2184 de fecha 2021-11-29**
PARTE 1:	**DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
NIT. No.:	**892.099.216-6**
PARTE 2. ENTIDAD EJECUTORA:	**CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO**
NIT. No.:	**844.000.285-4**
VALOR:	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE($152.000.000,00).**
OBJETO:	**APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**
PLAZO:	**DIEZ (10) DIAS.**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA,** mayor de edad, identificado(a) con C.C. **No. 1.118.529.618** de **PAZ DE ARIPORO, SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, encargado de las funciones de Gobernador del Departamento de Casanare, mediante Decreto **No 0283** de fecha **26//11/2.021**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, autorzado para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto 092 de 2017 demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente convenio será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;**; y por la otra parte, **LA CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO**, con **NIT 844.000.285-4** representado legalmente por **ALBA LUCIA LEMUS ALVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 52.041.059** de **BOGOTÁ**, y quien para los efectos de este convenio se denominará **CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Interés Público con Entidad sin Ánimo de Lucro y/o de Reconocida Idoneidad, previos las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que en nuestra constitución política de 1991 se estableció en el artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, al ser uno los pilares fundaméntalas la cultura a tener las diversas manifestaciones, el estado a través de sus entidades reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Igualmente en el artículo 71 de la Constitución Política establece que se debe buscar o fomentar el conocimiento la expresión artística en cada uno de los planes de desarrollo económico y social donde se incluyan el fomento a las ciencias y, en general a la cultura, es por esto que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes; como la música, la danza, el baile, la poesía, la cocina tradicional, las prácticas orales, constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial de la nación; y la manera de proteger y preservar este patrimonio es reconociendo y

transmitiendo el acervo de conocimientos y técnicas de generación a generación. En nuestro país las tradiciones y las creencias ancestrales que se heredan a las nuevas generaciones, deben ser valoradas como patrimonio cultural de la nación. Por esta razón, proteger y preservar el patrimonio es reconocer y transmitir el acervo de conocimientos y técnicas de generación a generación de tal suerte que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", reconoce al patrimonio cultural como un motor para el desarrollo de las regiones, que contribuye al diálogo entre culturas y al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental; que promueve el respeto hacia otros modos de vida y la integración con otras regiones. De ahí, que la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, esté orientada a la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación; con el principal propósito que sirva de testimonio de la identidad cultural, tanto en el presente como en el futuro. Actualmente la Dirección Departamental de Cultura y Turismo ha asumido la dimensión cultural como un eje transversal que contribuye al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental en el Departamento de Casanare y a la integración con otras regiones. Con esa óptica y partiendo del balance de interacciones y tensiones multidimensional del Plan de desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; así como del diagnóstico cultural del Departamento de Casanare, herramientas de gran utilidad, se pone en evidencia la pérdida de identidad cultural; como consecuencia de un crecimiento poblacional desbordado en el Departamento y la progresiva globalización. Esta pérdida de identidad cultural sitúa en alerta a los diecinueve municipios del Departamento de Casanare; haciéndose necesario que el Departamento emprenda acciones orientadas a preservar, mantener, salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial PCI de la región llanera; con el propósito que sirva de testimonio de la identidad cultural Casanareña, tanto en el presente como en el futuro; y se transmita de generación en generación como un legado, valor o tradición histórico cultural para que sea reconocido por la respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural. Dentro de las acciones más destacadas encontramos: Apoyar las manifestaciones e iniciativas culturales; mediante la cofinanciación de proyectos culturales de interés público y la participación en encuentros artísticos y culturales de nivel local, regional, nacional e internacional; como lo es, el proyecto cultural "CIMARRON DE ORO"; que nació de manera espontánea de personajes ilustres de la región comprometidos con el rescate, conservación y difusión del folclor llanero; máxima expresión folclórica, musical y cultural más importante de los llanos Colombo-Venezolanos, donde se dan cita los mejores exponentes del contrapunteo y voz recia, tanto femenina como masculina, quienes rinden culto a la creatividad y a lo inédito. Con este proyecto se reúnen expresiones emblemáticas de la memoria e identidad del pueblo llanero que sustentan lo que somos. El proyecto tiene gran capacidad de movilización social que supera todo tipo de diferencias y su poder de convocatoria está en el corazón de la gente, que hacen de la diversidad un motivo de fiesta y celebración que da rienda suelta a la alegría de propios y visitantes; alentando el arte popular y manteniendo vivas las tradiciones y el arraigo por la cultura llanera. Desde el año 1989, la corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", ha desarrollado anualmente en el mes de diciembre, con éxito las 29 versiones del torneo Internacional de Contrapunteo Voz Recia "Cimarrón de Oro", el cual ha sido declarado, mediante la ley 1824 del 4 de enero de 2017, patrimonio cultural de la Nación, reconociéndolo como expresión autóctona de los llanos colombianos. Esta iniciativa cultural, surge como un legado de seis socios fundadores: Wilson Orlando Valderrama más conocido comúnmente como ;El Cholo Valderrama", intérprete y compositor musical, reconocido a nivel internacional, fue galardonado con el Grammy Latino 2008 al mejor álbum de música folclórica por su producción ;Caballo, el artista casanareño más emblemático

del folclor llanero y máximo referente internacional del joropo. Carlos Cesar Ortegón, "Cachi" abogado, escritor, poeta y de los más representativos gestores culturales del Departamento, que ha liderado proyectos trascendentales de la cultura llanera desde el orden Nacional. Jorge Eliecer Prieto Riveros abogado, llanero tradicional dedicado a la Ganadería y a la exaltación de las tradiciones cultures del Departamento. Pedro León Chaparro, llanero autentico, hombre arraigado a sus costumbres que rinde honor con su estirpe y forma de vivir a la tierra que lo vio nacer "el llano". Edilberto Pérez Suarez (Q.E.P.D), llanero de familia fundadora tradicional, profesional que desde el campo laboral y académico contribuyó a la generación de nuevos espacios para la promoción y fortalecimiento de la cultura llanera y Pablo Antonio Rivera Parra, oriundo de Yopal, nacido y criado en el llano casanareño, llanero por tradición, amante de la música llanera. Personalidades que aportaron su conocimiento y vasta experiencia, para lograr la realización de este proyecto, y rescatar la música llanera como expresión cultural que identifica los llanos Colombo Venezolanos. Continuando con el legado de los socios fundadores, se vincularon nuevos asociados a la corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia "Cimarrón de Oro": José Luis Silva Pérez, Reimi García Agudelo, María Esperanza Lemus Álvarez, Doris Mariela Sánchez Plazas, Alba Leonor Pulido Reyes, Pedro Nel Calderón Fonseca, Ariel Calderón Fonseca, Héctor Rosselly Gutiérrez Pérez, Alba Lucia Lemus Álvarez y Ricardo García Torres; quienes han contribuido de manera notable, responsable a enriquecer y fortalecer el proyecto cultural. La corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro" ha realizado durante sus treinta y un (31) años de festivales, de los cuales tres corresponden a Cimarrón de Cimarrones, certamen especial en el que se congregan todos los cimarrones de oro que durante cinco años consecutivos han ganado el torneo; llegando para el año 2021 a la versión numero Treinta y dos (32) en el TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO; con lo que se ha contribuido a la construcción colectiva de herencia ancestral, impulsando el conocimiento de la música a través del canto autóctono de los llanos con lo cual se ha logrado promover, difundir y conservar el folclor llanero en sus manifestaciones, especialmente la realización de un festival cada año, en las modalidades de contrapunteo y voz recia, con carácter Internacional (Colombia y Venezuela) que permita lograr la permanencia de la identidad llanera mediante la difusión y promoción de la idiosincrasia del hombre llanero y mostrar la cultura llanera especialmente en las manifestaciones artísticas de los cantores y cultores, debido a que por efectos de la modernidad, las migraciones y la falta de espacios y procesos, se están perdiendo las tradiciones culturales, en especial el canto recio y el repentismo criollo (contrapunteo) En este torneo se han forjado una inmensa gama de autores y compositores que han enriquecido el patrimonio cultural inmaterial de Casanare, entre los más destacados encontramos, Raúl Numerao González, Nancy Vargas, Argenis Sánchez, Julio Pantoja (Q.E.P.D), Lorgio Rodríguez (Q.E.P.D.), Anita Carranza, Alba Rico, Leidy Lara, Joaquín Rico, Carlos Rico, entre otros. También con este proyecto se ha fortalecido la integración de la comunidad folclorista, por cuanto logra movilizar a un sin número de artistas y creadores culturales. Es de resaltar que la corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", ha sido invitada especial a participar en diferentes festivales de gran importancia y trayectoria, entre los más destacados, se encuentran: EL ALMA LLANERA, que se realiza en la capital del Estado de Apure - San Fernando de Apure y el festival EL SILBÓN, en la ciudad de Guanare - Estado Guanare. De igual manera, ha participado a nivel Nacional en diversos escenarios culturales, como la Feria de las FLORES en la Ciudad de Medellín, feria y fiestas EL FESTIVAL DE CULTURAS en Tunja Boyacá, en La Vitrina Turística de ANATO 2016, y VIVE EL LLANO EN BOGOTA. Bajo este contexto, la corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", radicó en la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

su proyecto "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES" en el que aproximadamente participaran sesenta (60) artistas invitados al concurso en las modalidades de voz recia en género masculino y femenino y en la modalidad de contrapunteo. La corporación festival internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", organiza, promociona, difunde, extiende y lleva a cabo el torneo internacional de contrapunteo y voz recia "cimarrón de oro", el cual será realizado en el mes de diciembre durante los días 10,11 y 12 en la "Capital Mundial del Llanero", Yopal; involucra también la presentación de artistas invitados especiales en las modalidades de ejecución de instrumentos, canto, narrativa popular, danza; así como el desarrollo de un congresillo y un conversatorio a cargo de gestores culturales con experiencia y conocimiento del folclor llanero; lo que ha brindado un estatus y reconocimiento a nivel nacional e internacional; por tratarse de expresiones artísticas y culturales autóctonas, que representan el diario vivir en el Llano, y de manera transversal promociona el turismo al llano colombiano, como un aporte al desarrollo y crecimiento económico y social de la población llanera; además de proteger el patrimonio cultural inmaterial PCI declarado por el congreso de la República, mediante la Ley 1824 de enero 4 de 2017. El proyecto "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" cuenta con una gran trayectoria de reconocimiento del folclor de la cultura llanera; porque que allí han participado y se han destacado los mejores artistas por sus actuaciones, permitiéndoles trasmitir sus conocimientos en otros festivales internacionales. Uno de los principales desafíos de la ESAL es la sostenibilidad y salvaguarda de este patrimonio cultura e inmaterial, que le pertenece a los Casanareños, como una fuente de desarrollo, emprendimiento y conocimiento en artistas emprendedores que quieren y aprecian el folclor del Departamento. En ese orden la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, procedió a revisar las condiciones del proyecto "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "Del llano, el joropo y sus golpes", encontrando: 1. Que el proyecto "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO", está acorde con el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023" y guarda relación directa con el proyecto "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; que busca fomentar el desarrollo cultural, apoyando encuentros artísticos y culturales en el Departamento de Casanare; así como fomentar, divulgar, transmitir nuestras tradiciones, costumbres, folclor e idiosincrasia del pueblo llanero; objetivo que se logra a través del desarrollo del proyecto "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "Del llano, el joropo y sus golpes"; expresión de enorme valor simbólico y cultural que contribuye a la promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, desarrollo y fomento del PCI de Casanare. 2. Que las actividades de apoyo a programas, proyectos y actividades culturales de interés público, se encuentran previstas dentro del plan de acción de la Dependencia para la vigencia 2021. 3. Que las actividades del proyecto buscan promover las manifestaciones artísticas y culturales. 4. Que el proyecto artístico y cultural XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "Del llano, el joropo y sus golpes"; fue creado en Diciembre de 1989, por Wilson Orlando Valderrama, Carlos Cesar Ortegón, Jorge Eliecer Prieto Riveros, Pedro León Chaparro, y Edilberto Pérez Suarez (Q.E.P.D). A partir del año 1989, se realizó la primera versión del "Cimarrón de oro" en el parque Ramón Nonato; y desde el año 1990, el Ministerio de Educación Nacional le reconoce la personería jurídica a la Corporación Festival Internacional De Contrapunteo y Voz Recia "Cimarrón De Oro", mediante Resolución No 17771 del 11 de diciembre de 1990. 5. Que el proyecto no comporta una relación

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

conmutativa, en la cual exista una contraprestación directa a favor del Departamento, se trata de un proyecto de interés colectivo de la ciudadanía Casanareña, teniendo en cuenta su naturaleza pública y de patrimonio cultural, el proyecto genera un impacto cultural en Casanare, porque los artistas participantes trasmiten su cultura, sus saberes, sus talentos artísticos, fortalecimiento de sus habilidades, destrezas y competencias, destacándose los mejores saberes en la interpretación vocal de canciones llaneras, alusivas a la naturaleza, los ríos, las mujeres, los paisajes entre otros. De igual manera, genera impacto frente a propios y visitantes, como el disfrute, goce, apropiación y fomento, que origina identificación con la cultura llanera Casanareña; lo que lleva a que Casanareños por nacimiento y por adopción la sientan como propia y también se ha convertido en un fenómeno de investigación cultural por parte de los estudiosos del Folclor, pues al ser "criollo el encuentro" refleja elementos que permiten caracterizar la cultura llanera. 6. La ESAL Corporación Festival Internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro", ha sido la única entidad que ha garantizado durante los últimos 31 años, el desarrollo del proyecto, con resultados satisfactorios, formando grandes artistas en la modalidad de Voz recia y Contrapunteo del genero llanero. La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro", año a año se reúne para planear y organizar cada una de las actividades y fases que conforman el proyecto. Los socios se reúnen mediante reuniones ordinarias y extraordinarias en Asamblea para organizar los diferentes comités y designar coordinadores quienes son los encargados asignar las tareas y compromisos de la ESAL de cada uno de sus socios. Verificadas las anteriores condiciones; se concluye que el proyecto cultural CUMPLE con las condiciones exigidas en el artículo 355 de la constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017; para garantizar el desarrollo del proyecto. A su vez, la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, procedió a revisar y verificar los requisitos formales de la ESAL, que presenta el proyecto; encontrando lo siguiente: 1. Que la Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, identificada bajo el NIT N° 844.000.285-4, constituida mediante acta Número 1 del 24 de mayo de 1997 de la Junta de Socios, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 325 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro; donde se inscribe el 22 de julio de 1997: la Constitución de Persona Jurídica denominada Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro. La actividad económica principal registrada en el RUT y en la Cámara de comercio, corresponde a la 9007, la cual tiene correspondencia directa con el objeto del proyecto radicado. La Corporación, fue creada bajo el objeto social de promoción del folclor llanero en todas sus manifestaciones, y especialmente la realización de un festival cada año en la modalidad de contrapunteo y voz recia con carácter internacional, además tendrá como fines; impulsar el conocimiento de la música y el canto autóctono de los llanos colombo venezolanos y participar en la integración de la comunidad folclorista, desarrollar actividades culturales de promoción artística que permitan elevar el nivel cultural de los asociados y de los folcloristas, servir como pionera de los intereses de la comunidad folclorista llanera en la búsqueda de recursos de otras instituciones a fines y del gobierno nacional y regional, ejercer coordinación entre el gobierno y la comunidad folclorista con el fin de obtener una adecuada inversión de los presupuestos destinados a estos objetivos e impulsar la realización de eventos regionales y locales con el objeto de escoger a los participantes al festival. 2. La Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro se encuentra registrada en el SECOP II. 3. Tanto el objeto social de la ESAL como el objeto estatutario, la misión, visión y objetivos de la entidad, se enmarcan dentro del desarrollo del proyecto "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO", está acorde con el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023" y guarda relación directa con el proyecto

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

"DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" ; actividades de interés público que hacen parte del PCI, para adelantar acciones de propósito común; como son la protección, salvaguarda, fomento, promoción y difusión del PCI patrimonio cultural inmaterial. 4. La ESAL anexa relación del personal vinculado a través de un (1) convenio de prestación de servicios; señalando las funciones específicas, que se trata de personal indirecto de carácter eventual, que desarrollan a groso modo los siguientes objetos: desarrollar las actividades como asistente administrativo, conforme a las especificaciones determinadas en el convenio. 5. La ESAL allega el esquema de organizacional para garantizar su objeto social, discriminando funciones del órgano administrador y de los comités creados (4) (Finanzas, Artístico, Logístico – Técnico, Apoyo - Administrativo) conformados por socios de la corporación, con sus respectivas funciones. De igual manera, la ESAL cuenta con el manual de la Política de conflicto de interés, manual de la Política de manejo de riesgos operativos, mecanismos de control y la implementación del plan estratégico, manual de la Política de archivo de documentos, objetivos, misión, visión, principios, dirección estratégica general y políticas corporativas; debidamente aprobados en Junta Directiva. 6. Se anexa el reglamento que contiene las bases concurso del Festival del Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de oro, debidamente aprobado por el órgano administrador de la ESAL, y firmado por el representante legal de la corporación. 7. La ESAL anexa autorización otorgada al representante legal, para suscribir convenios con el Departamento de Casanare. 8. La ESAL anexa CINCO (05) certificaciones emitidas por instituciones públicas y privadas: CENTRO HISTORICO DEL CASANARE debidamente identificada con Nit 844.000285-4, que constata que: que la organización y desarrollado durante 28 años en el TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUENTO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO, logrando un reconocimiento muy importante como espacio para conservación de la cultura llanera y su promoción en contexto de convivencia, cultural, educación y turismo a través de la participación de artística; FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO – UNITROPICO debidamente identificada con Nit 844.002.071-4,"(…) La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se ha destacado por desarrollar exitosamente el proyecto "Cimarrón de Oro" durante los 29 años de su existencia, generando un aporte a la economía de la región en los diferentes sectores que mueven el mercado.; TALLER DE ESCRITORES TINTA DE YOPAL, con dirección de correspondencia Calle 9 No. 23 – 30 Yopal – Casanare, quien constata que: "(…) La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se caracteriza por conservar, promover y difundir la cultura llanera. garantizando en cada versión un gran impacto social, turístico de identidad regional con gran participación de la comunidad en general; EQUION ENERGÍA LIMITED debidamente identificada con Nit 860.002.426-3, quien constata que: "(…)La Corporación Festival Internacional de contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, es una entidad privada sin ánimo de lucro, se ha caracterizado por su trayectoria y conservación de la cultura llanera, generando impacto social, económico y turístico en Casanare, considera que dicho evento cultural es uno de los más representativos del departamento de Casanare por su aporte al folclor llanero y así mismo contribuye de manera significativa con el fortalecimiento del patrimonio cultural e inmaterial de los casanareños; CLÚSTER DE TURISMO DE NATURALEZA DE CASANARE, con dirección de correspondencia Calle 20 No. 29-04, Yopal - Casanare quien constata que: "(…) reconoce que la Corporación Cimarrón de Oro, es un proyecto que se caracteriza por su trayectoria, rescate, difusión y conservación de la cultural llanera, generando impacto social, económico y turístico en el desarrollo de cada una de sus versiones, considera que dicho evento

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

artístico y cultural es el más representativo del Departamento de Casanare por su aporte al folclor llanero, donde se presentan artistas de reconocida trayectoria y concursantes que labran a partir de dicho escenario su carrera artística profesional. 9. La ESAL acredita experiencia asociada directamente con el éxito en la ejecución del proyecto Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, durante los 30 años de su existencia. Al igual, allega relación de los apoyos Estatales brindados durante los últimos años por el Departamento de Casanare, el Municipio de Yopal y el Ministerio de Cultura. 10. La ESAL allega certificado de paz y salvo en aportes parafiscales firmado por la represéntale legal y el contador público Lorenzo Jiménez Perez con fecha del mes de octubre del 2021. 11. El proyecto se ha realizado únicamente por la ESAL anualmente, durante treinta y un (31) años consecutivos, logrando el reconocimiento público manifiesto en lo social, económico y político; lo cual se encuentra debidamente documentado por diferentes reconocimientos, otorgados por entidades públicas, tales como: 1. la Cámara de Representantes confiere la condecoración Orden de la Democracia "Simón Bolívar" en el grado de cruz comendador, mediante la Resolución de honores N° 141 del 1 de diciembre de 2004. 2. El Concejo Municipal de Yopal, mediante Resolución N° 167 de diciembre 16 de 2013, otorga un reconocimiento y exalta públicamente la labor desarrollada por la Corporación "Cimarrón de oro" y reconoce que ha posicionado al Departamento como destino turístico, con el desarrollo de este magno evento. 3. La Asamblea Departamental de Casanare el día 27 de abril de 1997, reconoció mediante ordenanza N° 001, al TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO", como un evento tradicional y del patrimonio cultural del Departamento. 4. De igual manera, el 4 de enero de 2017, el congreso de Colombia, mediante la Ley 1824, declara patrimonio cultural de los colombianos, el torneo internacional de contrapunteo y voz recia CIMARRÓN DE ORO". Revisados y verificados los anteriores requisitos, se encuentra debidamente que la entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro la Corporación internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro", identificada bajo el NIT N° 844.000.285-4, constituida en la Cámara de Comercio bajo el 325 del libro 1, del registro de entidades sin ánimo de lucro el 22 de julio de 1997, se escribe la constitución de persona jurídica denominada Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y voz recia Cimarrón de Oro, creada bajo el objeto social: "(...) promoción del folclor llanero en todas sus manifestaciones, especialmente la realización del festival cada año, en las modalidades de contrapunteo y voz recia con carácter internacional, además tiene como fines I. impulsar el conocimiento de la música el canto autóctono de los llanos colombo – venezolanos y participar en la integración de la comunidad folclorista. II. Desarrollar actividades culturales de promoción artística que permiten el nivel cultural de los asociados y de los folcloristas. III. Impulsar la realización de eventos regionales y locales escogiendo a los mejores participantes (...)", CUMPLE con los requisitos y criterios exigidos en el Decreto 092 de 2017 para garantizar el desarrollo exitoso del proyecto. Señalando que la ESAL Corporación internacional de contrapunteo y voz recia "Cimarrón de Oro" es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proyecto cultural radicado; además de contar con experiencia y reconocimiento público que le permite el desarrollo del proyecto con resultados satisfactorios. Por lo explicado, es claro que la corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro, cumple con las condiciones especiales que exige la Constitución Política de 1991 en su artículo 355 y el Decreto Nacional 092 de 2017, para que el Departamento impulse el proyecto cultural de interés público "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO; a través de la cofinanciación de actividades; aclarando que en ningún caso el Departamento de Casanare aprobara apoyo económico para gastos administrativos; estos gastos se encuentran cubiertos por la CORPORACIÓN con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar su

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

programa. En consecuencia, para el Departamento de Casanare, es viable apoyar el proyecto artístico y cultural "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "Del llano, el joropo y sus golpes", a través de la celebración de un convenio con la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO". De esta forma, se está dando cumplimiento a las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"; específicamente COMPONENTE Apoyar la participación en encuentros artísticos y culturales del nivel local, regional, nacional e internacional y/o eventos con enfoque diferencial y/o fortalecimiento de habilidades culturales gastronómicas y artísticas. PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales ACTIVIDAD Apoyar las manifestaciones e iniciativas culturales. Es oportuno señalar, que para el cumplimiento de esta meta, fue registrado, aprobado y viabilizado el proyecto "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" con el Código BPIN 2020005850080, por el Banco de programas y proyectos del Departamento; Y se dispone de recursos económicos provenientes de la fuente de financiación 1.11010230055STAM.2320202009010063.33.3301.0000000.2020005850080 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000,00) . Con esta actividad se contribuye específicamente en el cumplimiento del 8 % a la meta de producto Apoyar la participación en encuentros artísticos y culturales del nivel local, regional, nacional e internacional. **2)** Que de conformidad con las disposiciones del Decreto 092 de 2017 en su ARTÍCULO SEGUNDO: Procedencia de la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del referido decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. **3)** Que el valor del Convenio a celebrar asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE($152.000.000,00)**. **4)** Que las erogaciones que se causen por el presente convenio se harán con cargo al(los) rubro(s) que se relaciona(n) a continuación: DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE– 1.11010230055STAM. 2320202009010063.33.3301.0000000.2020005850080. **($152.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21003674** de fecha **2021-11-12**. **5)** Que él (la) **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO** ha realizado el estudio previo **No 2021-03250**, de acuerdo con lo señalado en el del decreto 1082 de 2015. **6)** Que mediante Resolución **No. 0205** del **17/11/2021**, por medio del cual se autoriza la celebración de un convenio con entidad sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **7)** Que el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL." CLAUSULA SEGUNDA: LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 1.** Realizar la presentación de Dos (2) exponentes de narrativa popular oral, durante los tres (03) días en que se desarrolla el evento cultural; quienes realizaran intervenciones alusivas a dichos, refranes, retahílas que hacen parte de la tradición oral Casanareña. Con el acompañamiento de los siguientes exponentes: MILTON YOVANI SÁNCHEZ VEGA Y ALMILKAR LUNA; quienes cuentan con amplia experiencia y trayectoria en la presentación de encuentros culturales y artísticos. **2.** Garantizar la presentación de cuatro (4) grupos base instrumentales llaneros, conformados cada uno por mínimo

cuatro (4) músicos en las modalidades (arpa, cuatro, maracas y bajo) durante los tres (03) días en que se desarrolla el evento cultural; los cuales se presentaran de manera alterna para acompañar a los artistas participantes en el torneo, de acuerdo a la programación y las instrucciones impartidas por la ESAL, las agrupaciones artísticas estarán conformadas por: El grupo GRUPOS GUADALUPE DE LOS HERMANOS BARRAGÁN, GRUPO GUAYOYO DE CARLOS PULIDO, GRUPO SON JOROPO DE JESÚS DANILO FLÓREZ, GRUPO CASANARE (ALFONSO BERNAL GUERRERO). **3.** Realizar cinco (05) muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto del género llanero con los artistas: DUMAR ALJURE, THE CRIOLLOS, CARLOS RICO, MILENA, BENITES, CRISTINA MAICA. En calidad de invitados especiales quienes cuentan con una gran trayectoria y reconocimiento, cada presentación contará con el acompañamiento de su propio grupo base compuesto por mínimo cuatro (4) músicos en la modalidad de Arpa, Cuatro, Maracas y Bajo eléctrico. La presentación de las muestras se realizará de acuerdo a la programación e instrucciones impartidas por la ESAL. **4.** Realizar una (01) muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto del género llanero con los artistas: JOROPO INDOMABLE. En calidad de invitados especiales quienes cuentan con una trayectoria y reconocimiento artístico cada presentación contará con el acompañamiento de su propio grupo base compuesto por mínimo cuatro (4) músicos en la modalidad de Arpa, Cuatro, Maracas y Bajo eléctrico. La presentación de las muestras se realizará de acuerdo a la programación e instrucciones impartidas por la ESAL. **5.** Realizar la entrega de incentivos a los primeros y segundos lugares de los participantes, en las diferentes modalidades sobresalientes de contrapunteo y voz recia del XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO en la modalidad en categoría (VOZ RECIA MASCULINO Y FEMENINO; CONTRAPUNTEO), de acuerdo a las especificaciones previstas en el reglamento del concurso y el presupuesto presentado por la ESAL, como reconocimiento al proceso artístico sobresaliente, cuyo trabajo ha enriquecido la memoria cultural del Departamento. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.** Abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria a nombre del convenio, para el manejo y utilización exclusiva de los recursos entregados en calidad de anticipo por el Departamento, para la cofinanciación del proyecto. **2.** Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo a lo previsto en el proyecto aprobado y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente documento. **3.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo dispuesto en el estatuto tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 789 de 2002. **5.** La ESAL es responsable del apoyo logístico operativo necesario para el desarrollo exitoso del proyecto. **6.** En el material publicitario visual de promoción y difusión del proyecto "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO" se debe incluir: a) El logo del Departamento de Casanare compuesto por el escudo y acompañado de los textos Gobernación de Casanare, b) El logo del plan de desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023" y c) El logo de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. **7.** En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, virtuales y radiales, la ESAL debe dar los créditos al Departamento de Casanare-Gobernación de Casanare, Dirección Departamental de Cultura y Turismo. En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa, se debe incluir la siguiente frase: "Evento apoyado por la Gobernación de Casanare, Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare". **8.** La ESAL debe elaborar dos (2) pendones exclusivos del Departamento de Casanare, que garantice una buena visibilidad de la imagen del Departamento, que contenga el logo del Departamento, el logo del actual plan de desarrollo "ES EL TIEMPO DE

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", y el logo de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. El tamaño del pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad. **9.** Reintegrar al Departamento de Casanare los saldos no ejecutados y/o los rendimientos financieros a la finalización del convenio. **10.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. **11.** Presentar en medio físico y magnético el informe final de ejecución, en un término no superior de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación del convenio; para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: i. Información técnica: a) Un informe descriptivo organizado por cada una de las actividades contratadas contra las acciones ejecutadas por la ESAL, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración de cada una de las actividades culturales y artísticas, con los respectivos soportes fotográficos a todo color por muestra, en el que se evidencie los artistas, público y publicidad del acto cultural (los elementos visuales de promoción del evento, que contenga: Logo del Departamento, el logo del actual plan de desarrollo ""ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", y el logo de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. b) Un informe de los resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto y el impacto logrado. c) Certificación expedida por el alcalde Municipal de Yopal o la máxima autoridad en cultura Municipal del desarrollo exitoso del proyecto. d) Video en el que se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades cofinanciadas del proyecto por el Departamento, el cual deberá publicarse en "YOUTUBE", dando los agradecimientos al Departamento de Casanare, Gobernación de Casanare, Dirección Departamental de Cultura y Turismo. ii. Información financiera: a) Hoja de vida artística del personal vinculado, debidamente soportada para el desarrollo de las muestras artísticas y culturales cofinanciadas por el Departamento. b) Copia legible de la cédula, y del RUT del personal artístico vinculado al proyecto, cofinanciado por el Departamento. b) Factura o documento equivalente a factura original. c) Convenio originales del personal artístico cofinanciado por el Departamento. d) Órdenes de pago originales. e) Indicar el valor ejecutado para cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto. f) Certificación expedida por la entidad Bancaria de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros donde se gira el anticipo. g) Certificación expedida por la Dirección Técnica de Tesorería Departamental, de reintegro de rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros aperturada para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. h) Sí la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura original correspondiente al restante del valor total del apoyo. iii. información administrativa: a) Certificación expedida por el contador que acredite el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo de la ESAL frente al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales durante la ejecución del convenio. b) Copia legible de cédula, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios vigentes del Contador público de la ESAL. c) Copia de la planilla de pago al sistema de seguridad social del periodo correspondiente a la ejecución del proyecto del personal de la ESAL. 12. Aplicar y tabular encuesta para evaluar la efectividad y eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución de proyecto cultural " XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "Del llano, el joropo y sus golpes". La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad, en donde los beneficiarios del proyecto expresen su opinión sobre la manera en que se desarrolló el proyecto. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente convenio tiene un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE($152.000.000,00),** de acuerdo al presupuesto que se relaciona a continuación:

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R	V/R TOTAL
1	INCENTIVOS	Realizar la entrega de incentivos a los primeros y segundos lugares de los participantes, en las diferentes modalidades sobresalientes de contrapunteo y voz recia del XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO Conforme reglamento. Los primeros lugares del afiche y el video, de acuerdo a las especificaciones previstas en el acuerdo de asamblea general de socios de la corporación dentro del marco XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, de acuerdo a la programación y a las instrucciones impartidas por la ESAL	GL	GL	50.000.000	50.000.000
2	MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL NARRATIVA POPULAR	Realizar muestras artísticas y culturales con la presentación de dos (2) exponentes de narrativa popular oral durante los tres (3) días en que se desarrolle el evento cultural, quienes realizaran intervenciones alusivas a dichos, refranes, retahílas que hacen parte de la tradición oral casanareña acompañado de **Milton Yovani Sánchez Vega, Almilkar Luna** quienes cuentan con una amplia experiencia y trayectoria en la presentación de encuentros culturales y artísticos. Esta muestra se desarrollará de acuerdo a la programación y a las instrucciones impartidas por la ESAL.	UN	2	7.000.000	14.000.000
3	MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL GRUPOS BASE	Muestras artísticas y culturales para garantizar la presentación de los participantes al concurso con (04) cuatro grupos base llaneros, conformados cada uno por cuatro (4) instrumentistas (Arpa, cuatro, maracas y bajo), **Grupo Guadalupe de los hermanos Barragán, Grupo Guayoyo de Carlos Pulido, Grupo Son Joropo de Jesús Danilo Flórez, Grupo Casanare (Alfonso Bernal Guerrero)** durante los días que se desarrolla el evento cultural, las cuales se presentarán de manera alterna para acompañar a los participantes en el torneo. Cada agrupación cuenta con experiencia de la participación de mínimo de 3 festivales regionales de acuerdo a la programación y a las instrucciones impartidas por la ESAL	UN	4	8.000.000	32.000.000
4	MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL	Realizar cinco (05) muestras artísticas y culturales en la modalidad en canto en calidad de invitado especial quien cuenta con una larga trayectoria artística de más de cinco años, **Dumar Aljure, The Criollos, Carlos Rico, Milena Benitez, Cristina Maica** estará acompañado por un grupo musical de cuatro (04) instrumentista (arpa, cuatro, maracas y bajo) y su muestra se realizará de acuerdo a la programación y a las instrucciones impartidas por la ESAL.	UN	5	10.000.000	50.000.000

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

5	MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL	Realizar una (01) muestra artistita y cultural en la modalidad de invitado especial, **Joropo Indomable** grupo musical de cuatro (04) instrumentista (arpa, cuatro, maracas y bajo) y su muestra se realizará de acuerdo a la programación y a las instrucciones impartidas por la ESAL.	UN	1	6.000.000	6.000.000
TOTAL					**$152.000.000**	

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare entregará a título de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una suma en cuantía equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del convenio; es decir el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($76.000.000,00). El valor restante por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($76.000.000,00), se pagará a través del acta de liquidación, previa amortización del monto entregado en calidad de anticipo, informe final de ejecución debidamente soportado, recibido y aprobado por el supervisor. MANEJO DEL ANTICIPO: el contratista deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del presente convenio, en el cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta de ahorros. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del convenio, conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se verá reflejado en el acta en mención. El supervisor del convenio deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo. **PARAGRAFO**. El Departamento verificará previo a la liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** si **LA CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO**, con **NIT 844.000.285-4** representado legalmente por **ALBA LUCIA LEMUS ALVAREZ**, ha cumplido con cada una de las obligaciones tributarias para con el Departamento de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y de no ser así, se exigirá el pago previo a la suscripción de la respectiva acta. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente convenio están respaldadas por el Departamento según el(los) Certificado de Disponibilidad presupuestal **N° 21003674** de fecha **2021-11-12**, afectando el(los) rubro(s) presupuestal(es): DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE- 1.11010230055STAM. 2320202009010063.33.3301.0000000.2020005850080. **($152.000.000,00)**. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Son Documentos del convenio y por ende hacen parte integral del mismo los siguientes: 1) Estudio previo No. 2021-03250. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 21003674 de fecha 2021-11-12. 3) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el Departamento y el(la) **CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO** no habrá responsabilidad solidaria entre sí por el pago de obligaciones que uno y otro asuma para el

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

cumplimiento del convenio. Cada una de las partes asume por su cuenta y riesgo el pago de las obligaciones laborales, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de los funcionarios que emplee para la ejecución del convenio. El(la) **CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO** será responsable del pago de honorarios o emolumentos a que haya lugar, por concepto de los servicios que se contrate para la ejecución del mismo, sin que tal situación implique en manera alguna relación laboral. **CLAUSULA OCTAVA: MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias contractuales en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan buscar soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Paro tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial el arreglo directo y la transacción. **CLA-USULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente convenio una garantía de Cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del convenio. Vigencia: Duración del convenio y cuatro (4) meses más. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del convenio y cuatro (4) meses más, **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del convenio. Vigencia: Duración del convenio y dos (2) años más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido, y c) Por cualquiera de las causales de terminación establecidas legalmente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto, solo se efectuará labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del **DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL**, de conformidad con el decreto departamental No. 205 de 2021, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría, con el acompañamiento de un profesional de apoyo a las labores de supervisión. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal del(la) CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO manifiesta bajo la gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y cumple con todos los requisitos legales de contratación estatal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del convenio y la administración de los dineros contemplados en el presente convenio estará a cargo del(la) CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO, de acuerdo con los documentos técnicos que integran el presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se liquidará por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento de su ejecución o

CONVENIO INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-OAJ-CDESAL-0001-2021 y No INTERNO 2184 de 2021-11-29, cuyo Objeto: APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo fijado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere el correspondiente Registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar, la aprobación, por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; y la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO.** Para el caso de Contratos y convenios que se realicen con los municipios o entidades descentralizadas, los valores causados por estampillas no deberán ser cancelados al momento de la suscripción del contrato, convenio o expedición de los actos administrativos de transferencia de recursos; será responsabilidad de los municipios o entidades descentralizadas ejecutoras recaudar los montos causados por conceptos de estampillas y girarlos al Departamento, una vez estos suscriban los contratos, convenios con los recursos objetos de transferencia. Lo anterior, de conformidad con la Ordenanza **No 016** del **16** de **Agosto** de **2017**. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Yopal, **29/11/2021**

POR EL DEPARTAMENTO

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Gobernador de Casanare (E)
Decreto **No 0283** del **26/11/2021**

POR LA CORPORACION

ALBA LUCIA LEMUS ALVAREZ.
R/L. DE LA CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO

Revisó:_____
CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo:_____
Profesional Oficina Jurídica

Vo.Bo:_____
Asesor Despacho

ELABORÓ.- **CÉSAR D.H.N.**
CTO PSP No 1309 de 2.021
PROF. OF. JURIDICA.